

III. Otras disposiciones y actos

SERVICIO RIOJANO DE SALUD

Resolución de 2 de junio de 2019, de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se propone el abono del segundo trimestre de las Ayudas Sociales y al Estudio para el curso 2018/2019, convocadas por la Orden APH/84/2018, de 30 de noviembre

201906040070942

III.1932

De conformidad con lo dispuesto en la Orden APH/84/2018, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de fecha 30 de noviembre, por la que se establecen las bases y se anuncia el procedimiento para la concesión de Ayudas Sociales y al Estudio para el curso académico 2018/2019.

Una vez presentada la documentación justificativa dentro del plazo establecido en el artículo 19.8 de la citada Orden, por los beneficiarios de las Ayudas por Primer Ciclo de Educación Infantil, Ayuda por Discapacidad, Educación Especial, Ayuda para Enfermos Celíacos, Ayuda por Cuidado de Hijo, y Ayuda Complementaria por Residencia, correspondiente al segundo trimestre del curso académico 2018/2019.

Esta Presidencia del Servicio Riojano de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

1º.- Conceder y proponer el abono a los beneficiarios de las Ayudas por Primer Ciclo de Educación Infantil, Ayuda por Discapacidad, Educación Especial, Ayuda para Enfermos Celíacos, Ayuda por Cuidado de Hijo y Ayuda Complementaria por Residencia, de las cuantías reflejadas en el Anexo I, correspondiente al segundo trimestre del curso académico 2018/2019.

2º.- Excluir a las personas relacionadas en el Anexo II, por los motivos que se detallan, de las ayudas solicitadas.

Los citados Anexos I y II quedarán expuestos a través de la página web: (<https://www.riojasalud.es/rrhh/-109/ayudas-sociales-y-al-estudio-2017-2018->), y en el Tablón de Anuncios Virtual del Gobierno de La Rioja.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el caso de personal funcionario o estatutario, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2 a), 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso "Administrativa

Si se trata de personal laboral, demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación o notificación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Logroño a 2 de junio de 2019.- La Presidenta del Servicio Riojano de Salud, María Martín Díez de Baldeón.